



**VISTOS:** el Proveído N° 013552-2024-VMPCIC/MC y Proveído N° 013598-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 001086-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000885-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y, el Informe N° 001676-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Envío N° 000782-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio N° D002797-2024-MML-PPM, el Procurador Público de la Municipalidad Metropolitana de Lima señala que la Municipalidad ha ofrecido como testigo en el arbitraje comercial internacional que se sigue ante la Corte Permanente de Arbitraje con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, en el caso CPA N° 2023-34, entre Rutas de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima (en el cual, se discuten múltiples controversias entre las partes vinculadas con el contrato de concesión de “Vías Nuevas de Lima”), al señor Gilberto Martín Córdova Herrera, Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, estando su testimonio relacionado con la superposición que existiría entre la traza de la carretera Ramiro Prialé con el sitio arqueológico Camino Prehispánico Huampaní, que actualmente se encuentra en proceso de declaración. Precisa asimismo que los gastos de alimentación, traslados y hospedaje serán cubiertos en su totalidad por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 001086-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000301-2024-OCIN-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Cooperación Internacional opina de manera favorable respecto de la participación de un funcionario del Ministerio de Cultura en calidad de testigo del indicado Arbitraje Internacional, puesto que coadyuvaría al cumplimiento de los fines institucionales señalados en los citados lineamientos de actuación del sector en el plano internacional, así como en su Política Nacional de Cultura al 2030;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la promoción y



ejecución de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble;

Que, mediante el Informe N° 000885-2024-DGPA-VMPCIC/MC, el señor Gilberto Martín Córdova Herrera, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, solicita autorización para participar como testigo en el arbitraje comercial internacional que se sigue ante la Corte Permanente de Arbitraje con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, en el caso CPA N° 2023-34, entre Rutas de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima, lo cual permitirá brindar una explicación detallada sobre los procedimientos arqueológicos necesarios para la declaración y saneamiento físico-legal del sitio arqueológico Camino Prehispánico Huampaní, así como ofrecer una oportunidad para detallar el objeto, la metodología y el impacto de la declaratoria de bienes inmuebles prehispánicos como patrimonio cultural de la nación, así como los procedimientos técnicos (Proyecto de Evaluación Arqueológica, Proyecto de Investigación Arqueológica o Proyecto de Monitoreo Arqueológico) que podrían aplicarse en el caso en cuestión;

Que, con Proveídos N° 0013552-2024-VMPCIC/MC y N° 013598-2024-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad y solicita continuar con el trámite de autorización del viaje en comisión de servicios del señor Gilberto Martín Córdova Herrera, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la ciudad de Washington D.C., del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2024;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, a través del Informe N° 001676-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable que se autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Gilberto Martín Córdova Herrera, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Gilberto Martín Córdova Herrera, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Ministerio de Cultura;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **GILBERTO MARTÍN CORDOVA HERRERA**, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura